

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.097 · 1959

LEY 6097

Boletín Oficial, 23 de noviembre de 1959 · 3 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6097

LEY 6097

Donación de terrenos para la Iglesia San Vicente y Escuela Parroquial "José M. Estrada", de Olavarría.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Autorízase al Poder Ejecutivo a donar a la Diócesis de Azul, la fracción de tierra fiscal, señalada como Lote 19 de la Man zana B, Quinta 94 en plano característica 78-89 del año 1954 del Partido de Olavarría, que mide 20,25 metros de frente por 33,30 de fondo, con superficie de 674,32 metros cuadrados; registrado en el catastro parcelario como Circunscripción I; Sección D, Quinta 94; Manzana 94 b; Parcela 19 con destino a la construcción del edificio de la Iglesia San Vicente de la ciudad de Olavarría y campo de deportes de la escuela parroquial privada "José Manuel Estrada".

ARTÍCULO 2°. Si en el plazo de cinco años a partir de la promulgación de la presente Ley, no se ejecutaren las obras señaladas en el ar tículo anterior el Poder Ejecutivo constituirá en mora a la donataria y promoverá las acciones judiciales correspondientes, a los efectos de revocar la donación.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6097. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).